

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020 Página 1 de 48

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA O CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.				
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:		INVERSIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.		DÍA	MES	AÑO
		16	06	2026
OBJETO.		FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA UN PREDIO ADQUIRIDOS BAJO EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL LOTE “LA RESERVA” CON NUMERO DE ESCRITURA #386 Y NÚMERO DE MATRICULA 373-108805 EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.		
FUNCIONARIO QUE ELABORA ESTUDIO PREVIOS:		JUAN JOSE TAMAYO		
DEPENDENCIA.		SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE		
CLASE DE CONTRATO.		Consultoría		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.		Selección de mínima cuantía		
PRESENTADO A:		JOSE ARLES TOBON GIRON		

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1., Artículo 2.2.1.2.1.5.1, DECRETO 1082 DE 2015).

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Alcaldía de El Cerrito dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015 **"por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"**, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, **procede a realizar el estudio y documentos que debe tener el contrato a suscribir.**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de

	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 0
			Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 2 de 48

igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que el Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

El municipio de El Cerrito, ubicado en el departamento del Valle del Cauca, enfrenta actualmente retos significativos en materia de gestión ambiental. De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Municipio de El Cerrito, entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La Ley 99 de 1993, en su Artículo 111, establece el marco normativo para la protección, conservación y manejo sostenible de los ecosistemas estratégicos en Colombia. Dentro de este contexto, la formulación de planes de manejo ambiental para predios localizados en áreas de especial importancia ecológica se constituye en un instrumento fundamental para asegurar la permanencia de los servicios ecosistémicos, la biodiversidad y los recursos hídricos que son esenciales para el bienestar de las comunidades y el desarrollo sostenible del país.

En concordancia con lo anterior, el presente proyecto tiene como propósito la formulación de un Plan de Manejo Ambiental para el predio La Reserva, ubicado en el corregimiento de Tenerife con numero de escritura pública #386 y numero de matrícula 373-108805. Este predio se encuentran en zonas de protección ambiental y presentan restricciones de uso que requieren una gestión alineada con las disposiciones del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993. El plan propuesto busca integrar la conservación de los valores

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 3 de 48

ecológicos con prácticas sostenibles, enmarcando el uso del suelo dentro de los lineamientos de la regulación ambiental vigente.

El documento técnico contempla un diagnóstico ambiental exhaustivo del área de intervención, en el que se identifican las características ecológicas más relevantes, las presiones existentes sobre el ecosistema y las oportunidades de restauración y conservación. A partir de este análisis, se diseñan estrategias de manejo concretas, orientadas a una gestión participativa y sostenible del territorio. Estas estrategias consideran tanto los objetivos de conservación como las necesidades y derechos de las comunidades locales, promoviendo un enfoque de corresponsabilidad en la protección del entorno.

La formulación de este plan de manejo representa una herramienta estratégica de planificación ambiental que contribuye de manera directa al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de conservación. Además, se proyecta como un mecanismo efectivo para fortalecer la gobernanza ambiental local y generar beneficios tangibles para los ecosistemas y las poblaciones que dependen de ellos.

De tal manera que la elaboración de este Plan de manejo permita evaluar los impactos ambientales que genera la ejecución de las actividades agrícolas del predio y al mismo tiempo proponer medidas que mitiguen y/o eviten efectos negativos sobre el medio ambiente. Así mismo, el municipio se permite aportar y beneficiar a la comunidad con alternativas de desarrollo sostenible y de conservación de los recursos naturales, además de contribuir al cumplimiento de la gestión ambiental en el sector agropecuario y la política ambiental municipal.

El Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca en atención a lo anteriormente expuesto, requiere de la contratación de una entidad especializada para que apoye al Municipio en la elaboración de estos planes, dado que en el momento la alcaldía municipal no cuenta con profesionales especializados en el área específica para la formulación de este tipo de documentos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015).
--

2.1. OBJETO: “FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA UN PREDIO ADQUIRIDOS BAJO EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 PARA

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 4 de 48

LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL LOTE “LA RESERVA” CON NUMERO DE ESCRITURA #386 Y NUMERO DE MATRICULA 373-108805 EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC: Los bienes requeridos para el presente proceso fueron clasificados, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSCv14_0801) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicio de protección de los ecosistemas	70	7016	701617	70161704

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

3.1 ANALISIS TECNICO

La presente necesidad se encuentra incorporada dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de El Cerrito para la vigencia correspondiente y cuenta con disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, garantizando la existencia de recursos para la ejecución del contrato. El análisis técnico es emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico Ambiental, en el marco de sus competencias relacionadas con la protección, conservación y manejo sostenible de los recursos naturales y áreas de especial importancia ecológica del municipio.

El análisis técnico comprende la descripción de los servicios de consultoría requeridos, las características técnicas mínimas esperadas y los elementos que justifican la necesidad de contratar la formulación de los Planes de Manejo Ambiental para un predio adquiridos bajo el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 para la conservación de la biodiversidad en el municipio de El Cerrito, departamento del Valle del Cauca. Esta necesidad se fundamenta en la obligación de garantizar la adecuada planificación ambiental de predios estratégicos destinados a la conservación de ecosistemas, recursos hídricos y biodiversidad, conforme a la normatividad ambiental vigente.

La Ley 99 de 1993, especialmente en su artículo 111, establece que las entidades territoriales deben destinar áreas para la protección y conservación de recursos hídricos y ecosistemas estratégicos, promoviendo mecanismos de manejo sostenible y preservación ambiental. En concordancia con ello, la formulación de los planes de manejo ambiental constituye un instrumento técnico indispensable para orientar las acciones de

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 5 de 48

conservación, restauración ecológica, regulación del uso del suelo y protección de los servicios ecosistémicos presentes en el predio objeto de intervención.

El Municipio de El Cerrito requiere adelantar un proceso técnico especializado que permita realizar el diagnóstico biofísico, ecológico y socioambiental del predio, identificando sus condiciones ambientales actuales, presiones antrópicas, potencialidades de conservación y estrategias de manejo sostenible. Asimismo, se requiere establecer lineamientos técnicos y ambientales que permitan orientar futuras acciones de restauración, preservación y monitoreo ambiental en dichas áreas estratégicas.

El contratista deberá desarrollar actividades técnicas orientadas a la construcción integral de los Planes de Manejo Ambiental, contemplando como mínimo:

- Realización de recorridos de campo para determinar la información biofísica del predio
- Definición del marco legal e institucional aplicable.
- Elaboración del diagnóstico ambiental integral.
- Inventario de fauna de grupos indicadores, especialmente avifauna y lepidópteros.
- Inventario forestal y caracterización de flora.
- Elaboración de cartografía básica y temática.
- Análisis de integridad ecológica y definición de objetivos de conservación.
- Definición de componentes de manejo, usos permitidos, compatibles, condicionados y prohibidos.
- Registro fotográfico georreferenciado y elaboración de mapas temáticos.
- Caracterización abiótica, ecológica y socioeconómica del predio.
- Identificación de problemáticas ambientales y formulación de estrategias de manejo.
- Diseño metodológico y estructuración final de los documentos técnicos.

El análisis técnico contempla además la necesidad de integrar criterios ambientales, sociales y territoriales que permitan fortalecer la gobernanza ambiental local y garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas estratégicos del municipio. En consecuencia, los planes de manejo deberán incorporar estrategias orientadas a la conservación de la biodiversidad, protección de fuentes hídricas, recuperación de coberturas vegetales, educación ambiental y participación comunitaria.

De igual forma, los estudios deberán desarrollarse en armonía con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio, los lineamientos del Sistema Nacional Ambiental – SINA y demás

	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 6 de 48

instrumentos de planificación ambiental aplicables. La formulación de estos planes permitirá consolidar herramientas técnicas para la conservación de áreas estratégicas y facilitar la toma de decisiones ambientales por parte de la administración municipal.

Finalmente, la contratación de esta consultoría especializada se justifica debido a que el Municipio de El Cerrito no cuenta actualmente con el personal técnico especializado ni con la capacidad operativa suficiente para adelantar estudios ecológicos, ambientales y territoriales de alta complejidad requeridos para la formulación de los Planes de Manejo Ambiental. Por lo tanto, se hace necesario contratar una entidad o consultor con experiencia específica en formulación de instrumentos de planificación ambiental y manejo de ecosistemas estratégicos.

3.2. FICHA TECNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Objeto del servicio	FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA UN PREDIO ADQUIRIDOS BAJO EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL LOTE "LA RESERVA" CON NUMERO DE ESCRITURA #386 Y NUMERO DE MATRICULA 373-108805 EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Tipo de contrato	Consultoría.
Alcance técnico	El contratista deberá desarrollar todas las actividades técnicas, ambientales, cartográficas y documentales necesarias para la formulación integral de los Planes de Manejo Ambiental del predio objeto de intervención.
Área de ejecución	Predio adquirido por el Municipio de El Cerrito bajo el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, ubicados en zonas de importancia ambiental y conservación ecológica del municipio. Con numero de escritura #386 y número de matrícula 373-108805
Normatividad aplicable	Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1077 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, lineamientos de la CVC, instrumentos del SINA, PBOT municipal y demás normas ambientales vigentes.
Actividades mínimas requeridas	Realizar recorridos de campo; levantamiento de información biofísica; inventario de fauna y flora; diagnóstico ambiental; análisis de integridad ecológica; cartografía temática; identificación de problemáticas ambientales; formulación de componentes de manejo; estructuración metodológica y documental del Plan de Manejo Ambiental.
Productos mínimos a entregar	1. Diagnóstico ambiental integral del predio. 2. Inventario de flora y fauna. 3. Cartografía temática y georreferenciada.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 7 de 48

	4. Documento técnico del Plan de Manejo Ambiental. 5. Registro fotográfico georreferenciado. 6. Definición de usos y zonificación ambiental. 7. Estrategias de conservación y manejo sostenible. 8 . Dos copias físicas y versión digital de cada documento final.
Metodología requerida	El contratista deberá aplicar metodologías técnicas de levantamiento de información primaria y secundaria, análisis ambiental, caracterización ecológica, sistemas de información geográfica (SIG), análisis territorial y formulación de instrumentos de manejo ambiental conforme a estándares técnicos y normativos vigentes.
Perfil mínimo requerido	Persona natural o jurídica con experiencia en consultoría ambiental, formulación de planes de manejo ambiental, estudios ecológicos, conservación de biodiversidad o planificación ambiental territorial.
Personal mínimo sugerido	Profesional ambiental o forestal coordinador; profesional en biología/ecología; profesional SIG/cartografía; apoyo técnico de campo.
Entregables	Todos los productos deberán entregarse en formato físico y digital editable, incluyendo bases cartográficas, registros fotográficos, anexos técnicos y memorias metodológicas.
Supervisión	La supervisión será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Económico Ambiental del Municipio de El Cerrito.
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o conforme al cronograma contractual definido por la entidad.
Lugar de ejecución	Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca.
Obligación de calidad	Los documentos técnicos deberán cumplir criterios de calidad técnica, coherencia metodológica, suficiencia documental y alineación normativa ambiental vigente.
Propiedad de la información	Toda la información generada durante la ejecución contractual será propiedad del Municipio de El Cerrito.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO.

4.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 8 de 48

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MUNICIPIO DE EL CERRITO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL MUNICIPIO DE EL CERRITO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MUNICIPIO DE EL CERRITO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL MUNICIPIO DE EL CERRITO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **EL MUNICIPIO DE EL CERRITO**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **EL MUNICIPIO DE EL CERRITO**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 9 de 48

autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MUNICIPIO DE EL CERRITO**.

14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **EL MUNICIPIO DE EL CERRITO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Fondo, cuando a ello hubiere lugar.

16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Fondo y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complementa, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 10 de 48

22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley general de Defensa del consumidor y usuarios, por el termino de ley previsto para tal efecto, cuando a ello hubiere lugar.

24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que se indiquen de manera expresa en el contrato, de las demás que se establezcan en este pliego de condiciones y de las que emanen de la naturaleza del contrato, son obligaciones especiales y se entienden incluidas en el correspondiente contrato, aquellas manifestadas en todas las etapas del proceso.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 11 de 48

- Realizar recorridos de campo para determinar la información biofísica del predio.
- Definir el marco legal e institucional.
- Realizar diagnóstico ambiental del predio.
- Realizar el inventario de fauna de grupos indicadores (avifauna y lepidópteros).
- Realizar el inventario de flora.
- Realizar la cartografía básica del predio (localización, zonas de interés especial, etc).
- Realizar el análisis de la integridad ecológica (selección de objetivos de conservación; análisis de objetivos de conservación).
- Definir los componentes de manejo (áreas de protección; uso principal; usos compatibles; usos condicionados; usos prohibidos y áreas de conservación). Detalles de la metodología utilizada.
- Resultados: registro fotográfico a color, mapas con coordenadas de toma de datos.
- Entregar la información necesaria referente a la identificación, características abióticas, y socioeconómicas del predio.
- Localización geográfica (temática cartográfica y documental) extensión geográfica, geología regional, descripción de paisajes, clima, hidrología (si, aplica) características ecológicas, uso de la tierra.
- Se deberá describir las características de flora, fauna, limnología.
- Se deberán describir los aspectos socioeconómicos.
- Mencionar los aspectos de problemática ambiental.
- Realizar el diseño gráfico y metodológico del documento final del plan de manejo.
- Entrega de dos copias de cada uno de los documentos constitutivos del plan de manejo ambiental.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 12 de 48

8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **9.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **10.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **11.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4.2. FORMA DE PAGO: El municipio de El Cerrito - Valle pagará al futuro contratista de la siguiente manera:

El Municipio pagará el valor del contrato así: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA: primer pago a la entrega del cronograma de actividades (30%) y el valor restante según actas parciales y/o final previo recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR.

Al contratista se le concederá primer pago por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a la legalización del contrato y firma del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del contrato, de conformidad al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), previa presentación del programa de inversión del anticipo con Vo. Bo del Supervisor.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor y se pagarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial aproximadamente. Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- Todo pago a que se obliga el Municipio de El Cerrito, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 0
			Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 13 de 48

4.3. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente: Art. 41... “Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes...”

4.4. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN. La Ejecución contractual se realizará El Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca., con el acompañamiento de la supervisión que ejercerá la Secretaría General y de **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO.** y quien expedirá un certificado de cumplimiento de las características técnicas, cantidad y calidad de los bienes.

PERSONAL -PERFIL

Cantidad	Cargo	Requisito Académico Mínimo
1	Director de consultoría	Profesional en Ingeniería Agroforestal, Ambiental o Biología. Mínimo 12 años como profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional
1	Profesional de apoyo 1 Área ambiental Botánico	Profesión Ecólogo, Biólogo o Ingeniero Ambiental. Mínimo 2 años como profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y posgrado en gerencia de proyectos

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 14 de 48

1	Profesional de apoyo 2 Área social	Profesional del área Social (licenciado, trabajador social, sociólogo, psicólogo). Mínimo 4 años como profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
---	------------------------------------	--

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5, artículo 2.2.1.1.2.1. DECRETO 1082 DE 2015)

La supervisión de este proceso estará a cargo de **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO**. quienes harán el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato; El supervisor presentará informe final de ejecución y también la certificación de cumplimiento del objeto del contractual.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
- Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina Jurídica para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
- Verificar en forma oportuna la veracidad de la información presentada por el contratista en los diferentes informes.
- Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
- Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
- Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Secretaría de Gobierno Municipio en la invitación pública y en el contrato.
- Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 15 de 48

- i. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
- j. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante el Municipio.

6. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4., Artículo 2.2.1.2.1.5.1., DECRETO 1082 DE 2015).

VALOR. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta **TREINTA Y UN MILLON CINCO MIL PESOS M/C (\$31.005.000) MDA/CTE**, incluido IVA,

6.1 JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

En aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de El Cerrito Valle deja constancia de la realización del análisis del sector económico, de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP II, relacionados con el objeto a contratar, y estudio de la oferta, dicho análisis se encuentra incorporado en las diferentes secciones del presente Estudio Previo y comprende:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado en el cual se encuentran contemplados el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

6.1.1. PERSPECTIVA ECONÓMICA Para efectos de realizar la Apropriación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 16 de 48

no solo los Precios de los elementos requerido conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales en su conjunto deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto oficial, con el cual se cubra la necesidad que presenta y a su vez se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la entidad presente la oferta de Menor Precio.

Es de resaltar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Cerrito Valle hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

- Estampilla "PRO – ADULTO MAYOR": correspondiente al cuatro (4%) del valor del contrato antes de IVA
- Estampilla PRO - DEPORTE: Equivalente al tres por ciento (2.5%) del valor del contrato antes de IVA
- Estampilla PRO- CULTURA: Equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato del valor del contrato antes de IVA.
- ESTAMPILLA PRO- HOSPITAL: Equivalente al uno por ciento (1. %) del valor total del contrato del valor del contrato antes de IVA.
- Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): Esta retención se hará de acuerdo a la actividad económica desarrollada y el estatuto tributario municipal.
- La retención en la fuente por Impuesto Sobre la Renta para la Equidad – CREE.Y demás impuestos que establezca la ley. Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de la Naturaleza Jurídica del Oferente ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el Municipio Cerrito Valle.

6.1.2. PERSPECTIVA LEGAL. El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, artículo 2, numerales 5 y 6, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, ART. 2.2.1.2.1.5.1 y Sigüientes, y de conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independiente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

6.1.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Para el desarrollo del objeto del presente proceso el contratista puede ser una persona natural o Persona Jurídica cuyo objeto social o actividad comercial les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, además contar con experiencia idónea respecto al objeto a desarrollar.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 17 de 48

6.1.4. PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de esta, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

6.1.5. PERSPECTIVA ASPECTO TÉCNICO. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar la adquisición solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y las cantidades que la entidad requiera para su correcto funcionamiento.

Adicionalmente el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- ✓ El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
- ✓ El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- ✓ Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- ✓ Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- ✓ La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- ✓ La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 18 de 48

- ✓ Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- ✓ Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA. Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma en la adquisición, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo o planes de acción.

6.3 ANALISIS DE RIESGO. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual de para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos derivados del mismo se extienden a los detallados a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS.

N o	Cl as e	Fue nte	Etapa	Tipo	DESCRIPC IÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecue ncia de la ocurrencia del evento	Probabi lidad	Imp acto	Valora ción	Categ oría
1	Gene ral	Interno	Planeaci ón	Operaci onal	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
			Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 19 de 48

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
					en el Estudio Previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.				
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes oferentes que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el acta de inicio en la fecha establecida y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 0
			Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 20 de 48

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la ejecución de las actividades encomendadas al contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones, calidad de las adquisiciones y actividades pactadas en la oferta.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Incumplimiento del contrato por pérdidas económicas en el desarrollo del mismo	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de las actividades encomendadas al contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con las actividades	Improbable 2	Modera do 3	5	Riesgo Medio

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
			Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 21 de 48

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
						s encomendadas y, genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.				
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación	a) Incumplimiento al artículo 60	Raro 1	Modera do 3	4	Riesgo Bajo

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
			Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 22 de 48

N o .	Cl as e	Fue nte	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
					de los contratos.	de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.				

FORMA DE MITIGARLO

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
			Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 23 de 48

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del contrato	Hasta la Suscripción del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	MUNICIPIO	Al momento de elaborar los documentos se debe tener en cuenta la posibilidad de ampliar los requisitos, para que más	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del contrato	Hasta la Suscripción del contrato	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados, análisis de las propuestas	En la etapa de la planeación y la selección.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
			Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 24 de 48

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		personas capacitadas puedan participar con sus propuestas y al momento de la selección del proceso.									as recibidas, previas a la selección.	
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de firma acta de inicio	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
			Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 25 de 48

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. El contratista está obligado a suministrar los elementos de la mejor calidad y en el tiempo estipulado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones, Verificación de adquisición realizada por el contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
			Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 26 de 48

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Verificación de los costos a cargo del contratista	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Especificar cantidades e impuestos en los estudios e invitación Pública y realizar un buen estudio de mercado	En la etapa de la planeación
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente y revisión de los elementos suministrados del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos.	Conforme a los plazos contractuales.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
			Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 27 de 48

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda Municipal	Desde la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
			Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 28 de 48

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Municipio	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
9	MUNICIPIO CONTRATISTA	Revisión diaria informe sistematizado de contratación para el control del estado del proceso contractual, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA MUNICIPIO	Desde la fecha de terminación del contrato	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Liquidación debidamente suscrita por las	Una vez dentro de los cuatro Meses siguientes a la ejecución del contrato.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
			Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 29 de 48

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		la fecha de vencimiento de términos.										

6.4 RIESGOS IMPREVISIBLES. Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el artículo 1 de la Ley 95 de 1890.

6.5 ANALISIS MÉTODO UTILIZADO

PRECIOS DEL MERCADO	☒	FUENTES DE INFORMACIÓN		OTROS	
---------------------	-------------------------------------	------------------------	--	-------	--

6.6 ANÁLISIS DE MERCADO

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 0
			Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 30 de 48

El Municipio de El Cerrito realizó las cotizaciones correspondientes, las cuales hacen parte integral del presente proceso de selección, garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y que se relacionan a continuación, con los cuales se puede determinar el precio del mercado.

Teniendo en cuenta los servicios requeridos por la Alcaldía Municipal de El Cerrito, se realizó un estudio del mercado y de esta manera se determinó y justificó el presupuesto oficial para la futura contratación.

El presupuesto oficial se establece de acuerdo con los valores promedios en cada una de las cotizaciones así:

PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA				
INCLUIDO IVA E IMPUESTO MUNICIPAL				
COTIZACION 1 FUNDACION COLOMBIANA PARA EL COMPROMISO SOCIAL. NIT 830.504.182	COTIZACION 2 PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.S. NIT	COTIZACION 3 RONALD AGUAS MESA	COTIZACION 4 TERRACONTROL CIP SAS BIC NIT 900992200-7	PROMEDIO COTIZACIONES
Valor Unitario Total Incluido IVA	Valor Unitario Total Incluido IVA	Valor Unitario Total Incluido IVA	Valor Unitario Total Incluido IVA	\$60.0000.000
\$49.490.000	\$49.980.000	\$ 93.000.000	\$47.530.000	
				\$60.000.000

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 31 de 48

Para realizar este estudio, se solicitaron las siguientes cotizaciones relacionadas con el objeto a contratar: FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA UN PREDIO ADQUIRIDOS BAJO EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL LOTE “LA RESERVA” CON NUMERO DE ESCRITURA #386 Y NÚMERO DE MATRICULA 373-108805 EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

6.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o Jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato. La modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía, consagrada el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

7 GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de El Cerrito, con ocasión de la celebración del contrato y consecuente liquidación en el momento oportuno y los riesgos a que se encuentra expuesta la entidad, el contratista deberá constituir por su cuenta, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de El Cerrito con Nit. 800.100.533-5 que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VIGENCIA.
CUMPLIMIENTO (ARTICULO 2.2.1.2.3.1.12)	Amparar a la entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso	10% del valor total del contrato	Duración del contrato y seis meses más
De calidad del servicio	Amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 32 de 48

	deficiente calidad de los bienes.	valor total del contrato	contrato y seis (6) meses más.
--	-----------------------------------	--------------------------	--------------------------------

Consideraciones Generales de las Garantías

Las anteriores garantías se solicitan en aras de garantizar los riesgos en que incurre la entidad estatal, pero ello no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual forma el contratista declara que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflicto de intereses.

El contratista se obliga a restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la alcaldía del Municipio de El Cerrito dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Acto seguido la entidad declara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo, por lo tanto, no habrá relación laboral entre la Alcaldía Municipal de El Cerrito y el Contratista, pues no existe subordinación ni dependencia.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrá imponer multas de acuerdo con la gravedad del asunto.

8. CERTIFICADO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION (NUMERAL 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015.

El Municipio cuenta con el respaldo presupuestal requerido para soportar el proceso contractual que se adelanta, según los siguientes certificados de Disponibilidad:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR TOTAL	CDP
2.3.2.02.02.009.3201002.20250000048272 8.97990.16.110.123116	Documentos de lineamientos técnicos para el fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	\$ 50.000.000	777 del 30/04/2026

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO.

	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 0
			Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 33 de 48

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso **no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía definida por la Entidad**, el Municipio de El Cerrito adelantará el presente proceso de selección bajo la **modalidad de mínima cuantía**, conforme a lo dispuesto en:

- La **Ley 80 de 1993**, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- El **artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, que establece las modalidades de selección y su procedencia.
- El **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011**, que regula el procedimiento aplicable a esta modalidad.
- Los artículos **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, que desarrollan las reglas específicas para la contratación de mínima cuantía.

El contrato que se llegue a celebrar se registrará por la legislación colombiana y, en particular, por las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria, las resoluciones internas de la Entidad y demás disposiciones que las modifiquen o adicionen. Igualmente, se registrará por los documentos que conforman el proceso de selección: invitación pública, anexos, formatos, adendas y demás actos administrativos expedidos durante su desarrollo.

De acuerdo con la ley, las normas vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en este procedimiento. En consecuencia, al presente proceso le son aplicables los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así como los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación.

El procedimiento de mínima cuantía se sujetará estrictamente a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que disponen:

“Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.”

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será el primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 34 de 48

adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer el en termino perentorio otorgado por la Entidad.

Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica y demás documentos solicitados en la Invitación Publica. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el decreto 1082 del 2015. No obstante, considerando que la modalidad la define el menor precio, El Municipio de El Cerrito establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y **no tenga un precio artificialmente bajo, es considerado precio artificialmente bajo si el valor de la propuesta es inferior al 80% del valor fijado como presupuesto oficial de esta entidad estatal**. No se tendrá en cuenta la oferta que no cumpla este requisito.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Es de resaltar que, si bien se tendrá como criterio determinante el menor precio de la Propuesta Presentada, el oferente seleccionado debe cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los Requisitos Habilitantes solicitados.

La presente contratación no se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial vigente, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS

Son requisitos para participar y verificar

- la capacidad jurídica.
- La capacidad técnica y de experiencia del oferente

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en la invitación.

Se pueden presentar al proceso tanto personas naturales como jurídicas que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan.

11.1 REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

Para la presente convocatoria se exigirán los siguientes requisitos habilitantes así:

11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 35 de 48

En el caso de las personas naturales, los mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

En cuanto a las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales etc.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Todos los Proponentes deben:

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Habilitado/No habilitado

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el art. 24

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 0
			Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 36 de 48

- Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y por lo tanto el resultado será NO HABILITADO.

11.1.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de oferta (Anexo 1)	El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.
	La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.
	El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.
	APODERADO Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 37 de 48

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número tel., correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el “Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales”. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
Certificación pago aportes de seguridad social (anexo 4)	

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 38 de 48

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	PERSONAS NATURALES El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PROPONENTES PLURALES Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores. NOTA 1: En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento. NOTA 2: SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
Certificado De Existencia y Representación Legal original De Personas Jurídicas o Matricula Mercantil original	Para todos los proponentes): tanto para persona natural como jurídica debe allegar documento expedido por la Cámara y Comercio con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección. PERSONA JURIDICA: Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en original o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 39 de 48

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
Para Personas Naturales (Para todos los proponentes):	establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado original deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. b) Dentro de sus actividades Económicas de la sociedad o persona jurídica deberá permita celebrar y ejecutar el contrato, esto es que tenga actividades relacionadas con el objeto del contrato: 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio c) contar con un tiempo de creación mínimo de tres (03) años contado a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, y cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección. PERSONA NATURAL: Si se trata de proponente persona natural deberá acreditar certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedida por la Cámara de comercio de su domicilio. El certificado original deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. b) Dentro de sus actividades Económicas de la sociedad o persona jurídica deberá permita celebrar y ejecutar el contrato, esto es que tenga actividades relacionadas con el objeto de contrato: 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio c) contar con un tiempo de creación mínimo de tres (03) años contado a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. NOTA: Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados de matrícula mercantil o de existencia y representación legal cuyo código de verificación no pueda ser verificado

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA		Código: TS-GJ-GC-04
	GESTION DE CONTRATACION		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 40 de 48

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	electrónicamente por parte del Municipio de El Cerrito Valle, toda vez que dicho código permite la verificación por una única vez. - Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse. (Si aplica). Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátase de personas naturales o jurídicas, deberán aportar el documento de conformación y cumplir con las condiciones exigidas. PROPONENTES PLURALES (formato 2) El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato de Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación. Todos los integrantes deberán acreditar deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. b) Dentro de sus actividades Económicas de la sociedad o persona jurídica deberá permita celebrar y ejecutar el contrato, esto es que tenga actividades relacionadas con el objeto de contrato: 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio o relacionadas c) contar con un tiempo de creación mínimo de tres (03) años contado a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato Conformación de Proponente Plural O Formato – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 41 de 48

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto
Registro Único Tributario	Los proponentes personas naturales y jurídicas, y cada uno de los integrantes de los consorcios o de las uniones temporales deberán anexar el certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el formato y procedimiento adoptado por la DIAN, donde aparezca registrada la actividad a contratar relacionada en el presente proceso de selección. NOTA 1: En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado al Municipio El Cerrito Valle, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Adjudicación del contrato. NOTA 2: En tratándose de proponentes personas naturales y jurídicas que el artículo 511 del Estatuto Tributario establece: «Los responsables del impuesto sobre las ventas deberán entregar factura o documento equivalente por todas las operaciones que realicen». Que el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone: «Obligación de expedir factura: Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada y entregada al adquirente. Sin perjuicio de lo anterior, cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa de la factura electrónica, por razones tecnológicas atribuibles a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o a un proveedor autorizado, el obligado a facturar está facultado para entregar al adquirente la factura electrónica sin validación previa. En estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. En todos los casos, la responsabilidad de la entrega de la factura electrónica para su validación y la entrega al adquirente una vez validada, corresponde al obligado a facturar. Los proveedores autorizados deberán transmitir a la Administración Tributaria las facturas electrónicas que validen. La validación de las facturas electrónicas de que

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 42 de 48

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	trata este parágrafo no excluye las amplias facultades de fiscalización y control de la Administración Tributaria.
Copia de documento de identidad	Del proponente como persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica
Definición de situación Militar.	Para proponentes hombres menores de 50 años fotocopia de la tarjeta militar, como persona natural o del representante legal de la persona jurídica o forma asociativa.
Certificado de antecedentes judiciales del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica	De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes fiscales del proponente como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica	Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, vigente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de medidas correctivas del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx , el certificado aportado por el proponente con su propuesta deberá estar vigentes. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual Sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado	El proponente deberá diligencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes el ANEXO. de la Invitación pública. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Propuesta económica	El proponente deberá presentar su oferta económica de conformidad con el ANEXO. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 43 de 48

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
Aceptación Condiciones Técnicas.	El proponente deberá diligenciar el ANEXO de la Invitación Pública, indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Declaración sobre multas y sanciones	- Persona Jurídica, deberá diligenciar el ANEXO, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.
Certificación de ausencia de limitaciones para contratar con el Estado	El proponente deberá diligenciar el ANEXO de la Invitación Pública, indicando si la empresa o persona natural esta incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Experiencia	Es la experiencia del proponente derivado de los contratos celebrados relacionados con los servicios requeridos en el presente proceso. (Diligenciar el formato 8 de la invitación publica). Experiencia: tres (3) años o más de experiencia a partir de la fecha de constitución. Tres (3) certificaciones de experiencia en el sector público o privado, relacionadas con el objeto contractual a contratar cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Acreditación: Certificado de matrícula expedido por la Cámara de Comercio, dicho certificado no debe superior a 30 días. Certificados de experiencia o contratos en el sector público
PERSONAL	Profesional en Ingeniería Agroforestal, Ambiental o Biología. Mínimo 12 años como profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Profesión Ecólogo, Biólogo o Ingeniero Ambiental. Mínimo 2 años como profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y posgrado en gerencia de proyectos Profesional del área Social (licenciado, trabajador social, sociólogo, psicólogo). Mínimo 4 años como profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Para todos los caso debe adjuntar (Títulos profesionales.; Matrícula o tarjeta profesional; Certificaciones de experiencia; Documento que acredite relación con el oferente.) Si durante el transcurso del proceso de selección o de la ejecución del contrato, surge alguna circunstancia que impida que el personal relacionado en la propuesta pueda continuar con el desarrollo de las actividades, el proponente o contratista deberá informar dicha situación a la Entidad, o al supervisor del contrato y reemplazar al personal por uno de calidades iguales o superiores, para lo que deberá presentará a consideración de la Entidad o del supervisor la hoja de vida y los soportes del nuevo personal previo al cambio.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 44 de 48

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	Los costos que genere el equipo de trabajo deberán ser tenidos en cuenta en la propuesta económica entregada a la Alcaldía del Municipio de El Cerrito, la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad. En caso de profesionales con título del extranjero y domiciliario en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos de dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, entre otras.

11.2. REGLAS DE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

a). La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación, para tal efecto el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de la figura asociativa.

Es de señalar que en caso de que la experiencia los integrantes se hayan obtenido bajo la figura asociativa de consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación.

b). En caso de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas:

- Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato, aceptación de oferta y/o acta de liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Objeto del contrato.
 - Valor.
 - Nombre o razón social del contratista
 - Nombre o razón social del contratante
 - Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Si se anexan certificaciones para garantizar la ejecución de contratos con una entidad pública, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la Institución y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 0
			Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 45 de 48

- La relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios
-

En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada durante la etapa de evaluación y verificación.

C. No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

d). Si los contratos presentados no cumplen con la similitud del objeto contractual con el objeto de la presente convocatoria o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple y será rechazada.

e). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

f) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

g) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

h) No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión.

i) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

j) Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de contrato(s) ó factura(s) (Artículo 621 del Código Comercio, Artículo 617 Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes).

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 0
			Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 46 de 48

11.3. EVALUACIÓN DE ASPECTOS TECNICOS

Las condiciones técnicas están constituidas por la descripción detallada de cada bien y/o servicio a adquirir, por lo tanto, se deberá anexar el formato de la propuesta respetando los criterios técnico mínimo solicitados por parte de la entidad.

12. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA.

La entidad informa que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano aplicable, teniendo en cuenta lo citado en el artículo 39 del Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

En virtud de lo señalado en el numeral 8, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de El Cerrito no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que a la fecha de elaboración de los presentes estudios previos y luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, denominada “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO		NO
	MEXICO		NO			NO
	PERU	SI	SI	NO		NO
CANADÁ			NO			NO
CHILE		SI	SI	NO		NO
COREA			NO			NO
COSTA RICA		SI	SI	NO		NO
ESTADOS UNIDOS			NO			NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO		NO
MEXICO			NO			NO

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
			Versión: 0
	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 47 de 48

TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR		NO	NO		NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO		NO
	HONDURAS		NO			NO
UNION EUROPEA			NO			NO
ISRAEL			NO			NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO		NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	N/A		NO

Es preciso mencionar que ante la existencia de un Acuerdo Comercial aplicable al proceso de contratación se adquiere la obligación de tratar como nacional al proponente extranjero que tenga como país de origen aquel que suscribió el tratado con el estado colombiano.

El presente proceso de selección tiene como fecha y hora de apertura, la indicada en el cronograma, el cual puede ser consultado en el portal SECOP II.

13. Aplicación del principio de reciprocidad

En virtud de este principio, tal como se expresa en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993 desarrollado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y en ausencia de un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, siempre que exista una certificación emitida por la autoridad competente en la que se acredite dicha circunstancia que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Sea expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Que acredite el tratamiento igual entre los estados.
3. Que sea vigente.

Para ello se entiende que la vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición.

La presente contratación no se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial vigente, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

14. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT.	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 0
			Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 48 de 48

Si los servicios que se prestan a la Alcaldía Municipal en ejecución del contrato están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acta de liquidación unilateral, se dejara constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

15. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

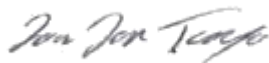
Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a cancelar impuestos en un plazo no mayor tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

16. RECOMENDACION:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Ssecretaría de Desarrollo Económico, Turismo, Agricultura y Medio Ambiente, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Fecha de presentación: 16 de junio de 2026

Atentamente;



Juan José Tamayo Reyes
Secretario de Desarrollo Económico, Turismo, Agricultura y Medio Ambiente.